Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1543/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIREC PARA LA PROVISION DE INTERNET MÓVIL PARA LOS CENTROS DE COMPUTOS DE LOS DISTRITOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, CANINDEYÚ, CAAGUAZÚ Y ASUNCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPAIS II.

Asunción, 13 de Octubre de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

CONSIDERANDO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 171/2010, por el cual solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, la Declaración de Desierta del Llamado en el modalidad de Contratación Directa para la provisión de Internet Móvil para los Centros de Cómputos de los Distritos de Concepción, San Pedro, Ñeembucú, Canindeyú, Amambay, Caaguazú y Asunción, realizado en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales PROPAIS II con ID Nº 202.441 de la DNCP; en vista a la no presentación de ofertas en el llamado que nos ocupa, según puede apreciarse el Acta de Apertura de Ofertas Nº 67.

La presente solicitud es realizada en atención al Art. 30 Declaración de licitación Desierta, de la Ley Nº 2051/2003.

Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna
b) Que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

El Memorandum DGAF Nº 851/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite a consideración del Sr. Ministro, la autorización vía resolución, para declarar Desierto del llamado en la modalidad de Contratación Directa para la Provisión de Internet Móvil para los Centros de Cómputos de los Distritos de Concepción, San Pedro, Ñeembucú, Canindeyú, Amambay, Caaguazú y Asunción, con ID nº 202.441 de la DNCP, realizado en el marco del Programa PROPAIS II. Se adjunta copia del Memorandum UOC Nº 171/2010 y copia del Acta de Apertura de sobres Nº 067.

Es copia fiel del original
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1543/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIREC PARA LA PROVISION DE INTERNET MÓVIL PARA LOS CENTROS DE COMPUTOS DE LOS DISTRITOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, CANINDEYÚ, CAAGUAZÚ Y ASUNCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPAIS II.

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** Desierto el Llamado en la modalidad de Contratación Directa para la Provisión de Internet Móvil para los Centros de Cómputos de los Distritos de Concepción, San Pedro, Ñeembucú, Canindeyú, Amambay, Caaguazú y Asunción, con ID N° 202.441 de la DNCP, realizado en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales (PROPAIS II), por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

Lr ag

Es copia fiel del original

Secretaría de Acción Social